

Año de 1821

423

Son dos Libros  
de 82 y 23



Borrador de Oficios.



Son por todo 25 Libros

N.º 8.

M. P. y S.  
144

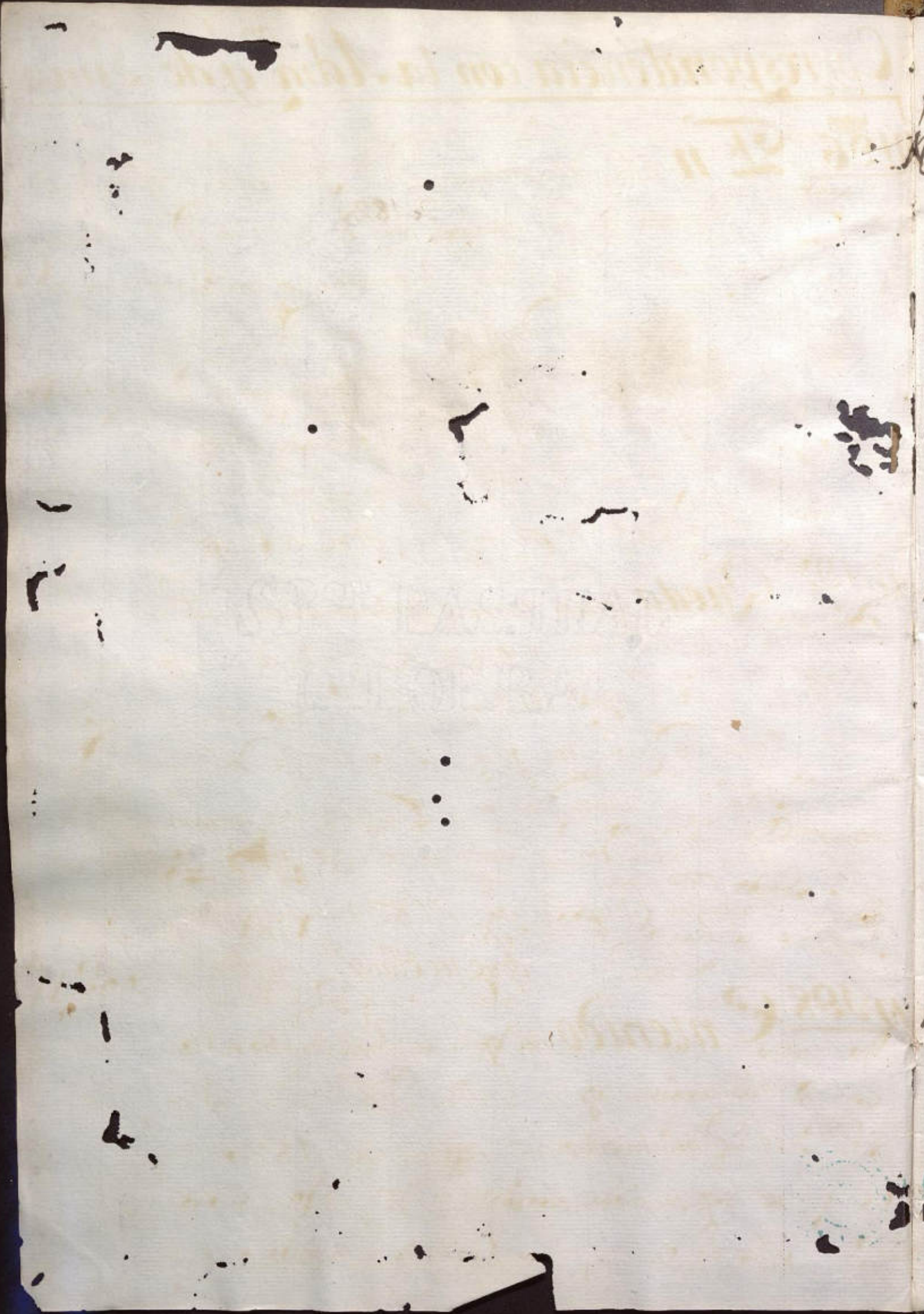






LEG. 19  
D.O.C. 2  
28 FS.







Correspondencia con la Adm. g. de Lima.

N 196 En vista de la prevencion q. V. S. me hace en oficio de 6<sup>a</sup> de Diciembre del año anterior de 1820, en Ciudad de en ocasion q. D. Francisco Sanchez arribe a esta Ciudad de retenerle los treinta y cinco p. de la gratificacion asignada a los Conductores de Baliza p. a en regreso, pues en la expedicion de esta fha, vino por el D. Felipe Barragan exponiendo q. aquel quedara enferma en Acari. = Dios que a V. S. m. a. Arequipa Enero 3. de 1821 = S. Adm. or. G. de Correo de Lima. Rese Sec. de Luis

N 197 Queda tomada razon, y sacado un tanto en su Libro respectivo de la R. Orden relativa a la extincion de la Superintendencia G. de Correo, Caminos y Junta Suprema, q. V. S. en copia me dirigio con fha 21 de Octubre del año pasado de 1820, y ahora devuelvo p. lo q. pueda convenir en esta Adm. or. G. de su cargo = Dios que a V. S. m. a. Arequipa Enero 3. de 1821 = S. Adm. or. G. de Correo de Lima. Rese Sec. de Luis

N 198 Enterado del oficio de V. S. de 18 de Enero ultimo, debo contestar, q. si la orden q. se me comunico con fha 6<sup>a</sup> de Diciembre del año anterior de 1820 p. a q. no se le entregaren al Conductor de Baliza D. Francisco Sanchez los treinta y cinco p. de gratificacion, hubiere sido





Exco. sup. su parecer, de ningún modo se hubiera dado a D. Fe-  
lipe Barragán la innimada gratificación, como lo executare  
en lo suscrito con los q. vengán en lugar de los Conductores  
q. se queden en el camino, por enfermedad u otros motivo  
Dios que a V. m. a. Arequipa Febrero 3. de 1821.  
= Sr. Adm. Gral de Correos de Lima.

11199 A la reconvenion q. me hace V. S. en oficio 18 de Fe-  
ro ultimo por los diez y seis p. q. transportó el Conductor  
D. Fermín Acharra en la Expedición de 18. de Octubre del  
año anterior de 1820, registrado en esta Adm. Gral por  
el S. P. J. Foribio Salazar, en favor de D. Manuela Cuba  
residente en este lugar, debo decir q. por no haber llegado  
con ella hasta la fin el indicado Conductor no se le han  
entregado a la interesada los innimados pesos, lo q. comuni-  
co para q. se sirva de gobierno e inteligencia al remiten-  
te = Dios que a V. m. a. Arequipa Febrero 3.  
de 1821 = Sr. Adm. Gral de Correos de Lima.

11200 Luego q. arribó a esta Ciudad D. Jose Maria Barrios  
Conductor Extraordinario q. se embia por disposicion del  
Excmo Sr Virrey del Reyno con pliego del Servicio  
Nacional, lo encaminare en los terminos q. V. S. dis-  
pone en oficio 8. de Febrero ultimo, con lo que  
deso contestad su citad = Dios que a V. S.



m. d. Arequipa marzo 12 de 1821.

Sr. Dom. Or. gral de Correos de Lima.

n 201. Se ha tomado raxon, y se ha sacado copia en su respectivo Libro de las tres Circulares q<sup>s</sup> V. me remite sus fhas 2<sup>a</sup>, 13<sup>a</sup>, y 22<sup>a</sup> de Febrero proximo anterior, y q<sup>s</sup> acompañadas devuelvo ahora p.<sup>a</sup> los uos q<sup>s</sup> convengan = Dios que a V. S.

m. d. Arequipa marzo 12<sup>a</sup> de 1821.

= Sr. Dom. Or. gral de Correos de Lima

n 202. Queda tomada raxon, y sacado un tanto en el Libro respectivo de las dos Circulares sus fhas 3, y 13 de Marzo ultimo, q<sup>s</sup> he recibido acompañada la primera ees dos Copias de 3 del mismo mes, y que inclinas devuelvo ahora para q<sup>s</sup> haya de todo certidumbre en esa Dom. Or. gral = Dios que a V. S. m. d. Arequipa Mayo 4 de 1821 = Sr. Dom. Or. gral de Correos de Lima.

n 203. Enterado del oficio de V. S. de 4 de Abril proximo ant. debo contestar, q<sup>s</sup> en 11 de Marzo ultimo, se entregaron los veinte y cinco p.<sup>s</sup> precedentes de esa Dom. Or. gral, a D.<sup>a</sup> Vinfa Llorona residente entonces en esta Ciudad, segun consta de su rauto que tiene otorgado en esta Pral, lo que comunico para satisfaccion de D. Jose Pizarro



Dtos que a V. M. a. Arequipa Mayo 11 de  
1821 = Sr. Adm. Gral de Correo & Lima.

N 204

Por oficio de 18 de Marzo ultimo, q. he recibido acom-  
pañado de la Cuenta de lo adeudado en razon de donativo,  
reconviene V. S. atribuyendo a Vengonzana inaccion el que por  
mi parte se hubiere dexado ascender la deuda a cinco catucep.  
y por la del oficial mayor a setenta y seis. Desde que hubi-  
ta adjudicacion y a salvar esa Contribucion, se los diez q. que  
mi Apoderado en Quito tenia cobrados, y los habia  
de remitir por el Conducto de era Gral, como lo anuncié  
a V. S. en 3 de Mayo de 1820 conexas a  
otra igual reconvencion, me consideré libre y exento  
de esta clase de oficios, supuesto a q. con la verdad pro-  
pia se un hombre ingenio, representé que era el unico arbitrio  
que me asistia para suportar el tal donativo, y ya que no me  
daba de la R. Orden que V. S. mismo me dirigió sobre  
el case y devolucion de deudores; y ya porque es tocar  
en un imposible el pènar que de mi triste sueldo hubiera  
de desmembrar un medio r. para divertirlo en otras atenciones  
que no sean las de mi frugal alimento, pues si lo conserva-  
va, ciertamente me ponía en la dura precision de tener  
que mendigar de puerta, en puerta, o de adquirirlo por via  
de prentamo, exponiendome tal vez a no pagarlo, cuya



3

indiferencia aborrea el Soberano, mucho mas si llegaria à entender que esos acasimientos, y las amenazas desventajosas que se hacen hecen en un Empleado ocupado en la fidelidad, contraido al puntual, y exaecto desempeño de sus debens, y de sus otras inteligencias que pudiexan pervertir su sana intencion, y por esto mas digno de premios que de notas. = Si en las manos de V.S. ó en las mias pendiera el dar paso franco à la Correspondencia de Quito, ya se mirara chancada la deuda, y yo contare con algun auxilio para algunas grandes urgencias, que las disminuio, à perax de que en aquel lugar se me estan debiendo de mis Capellanias y del Venutad de mi patrimonio, como muestro p. con las quales puedo, y debo asegurar que en abriendo el camino, se satisfara el total, à q. suba el dicho donativo, y que no soy tan desprovisto de facultades que se tema el que no cumpla con mi ofrecimiento, lo q. acreditare, en caso de duda, con la carta original del referido mi Apoderado. Pongolo todo en Consideracion de V.S. añadiendo q. inmediatamente se hiciera enterar el contenido de otro oficio al oficial mayor p. a que renza lo q. se le respecta = Dios que à V.S.



m. a. Arequipa y Mayo 4 de 1821 = Sr.  
Dom. gral de correos de Lima.

N 205. Por haberse tomado razon antes y sacado un tanto en  
el Libro respectivo de la circular acompañada de dos copias que V. S.  
me dirige con fecha 3 de Marzo ultimo la devuelvo ahora sin  
ese requisito para q de todo haya constancia en esta C'ral.  
Dios que a V. S. m. a. Arequipa Mayo 18, de  
1821 = Sr. Dom. gral de correos de Lima.

N 206. Con motivo de haber ordenado el Sr. C'ral en C'efe del Eger-  
~~gido~~ gido del Alto Perú, por medio de este Gobierno, que su correspondencia,  
confiado y remitido en A de Julio de este año a la  
G'ra D de Lima con planillas; ocurriendo tanto Correas, ordinarios y Extraordi-  
narios, estan para acabarse las que habian; e inchoyo una p.<sup>a</sup>  
que sirva de exemplar; y se me mande una rema de ellas  
juntamente con una de guias, y otra de Libramiento que ya  
no hay = Dios que a V. S. m. a. Arequipa Junio 4  
de 1821 = Sr. Dom. gral de correos de Lima =

N 207. Bien enterado de la razon q. V. S. adjunta a su oficio  
de 1 de Mayo ultimo y del contenido de este, debo de-  
cir que los siete mil trecientos ochenta y cinco p.<sup>os</sup> dos r.<sup>os</sup>  
a que suben todas las partidas de aquella, Remitidas por  
las C'raferas Sub-agregadas a esta C'ral con destino



era Capital, fueron los mismos q<sup>s</sup> conducia el Estaviano Diaz  
qual Correo de Encomiendas, en el tiempo en que los Insurgentes  
de Chile, desembarcaron en el Puerto de Pisco de esa Carretera ser-  
vando enteramente su trafico: Y como por tan Critica Circunstan-  
cia se resolviere de acuerdo con este Gobierno, por el que fui in-  
vitado, el regreso del Conductor Diaz con todo el caudal de Encomien-  
das, que lo verifico desde Ocona por medio de un Correo en  
alcance que se le hizo a casa de la Renta; fue coniguiente  
poner Aviso al Publico para que los interesados que registra-  
ron sus Cantidades en esta <sup>don</sup> determinaron de ellas, o para  
que Caminaron a todo Viento, o para que las recogiesen, lo  
que asi sucedio dejando quito a los Ofes de Conduccion haciendose  
cargo de los gastos, impendidos en ida, y vuelta del Ciudad  
Correo. — Semelhante diligencia se proprio practicar en  
los Administradores de las <sup>condadas</sup> Estafetas, de lo que re-  
sultó, que los Remitentes fueron ocurriendo a esta con Cer-  
tificaciones firmadas por los Respetivos Ofes para que los sujetos  
designados en los tales documentos las fuesen sacando: en cuyo  
interin fue sobremano provisionada en la Custodia de esos  
Caudales, por no tener mas ayuda de Carta, que el que hace  
de Portero, para velar y despetanar por la mayor seguri-  
dad de los intereses en los dias mas llenos de novedad, alvoto,  
amuniciand saques, y en que abundaron los Ladrones



haciendo robar publicos en otras partes, de todo lo q. de parte  
à U. S. en mi oficio 23 de Diciembre del año prox.<sup>mo</sup> anterior  
de 1820. Consultandole al propio tiempo, y para quando  
llegare el caso de desembarazarse el Camino, si se habia de  
hacer mucha deduccion de los Caudales de la Renta, de  
los de la pension Carolina, sobre cuyo particular nada  
ha resuelto U. S. en los meses que han mediado, y mal  
podria yo decidirme à remitirlos ignorando el modo, y sin  
prender un orden tan necesario. El dia 6 de  
enero Mayo fui llamado de la Intendencia, y antes  
de entregarme el oficio que ya estava tirado, se me precisò  
por el Sr. Cefe Politico à que hiciera el suplemento de  
seismil p. de los haberes de la Renta, hallandome presente  
el Oficial mayor D. Agustín Hidalgo: mi respuesta fue decirle,  
que el que me avisò sabia que los habia, pues como yo nada  
manejaba, ni se me queria dar à saber, segun lo tenia  
Representado muy de ante mano à S. S. ignorava el  
que los hubiere. Entonces me repuso que el tenia facultad  
para abrir las arcas, y sacar todo el dinero que encontre  
se, propio, ó ageno, y à esto consenti, que efectuandome  
nunca quedaria mas Seguro. Y demud. de toda responsabi-  
lidad. De seguida se verificò la entrega en cantidad  
de cinco mil ochenta y un p. Conforme se ad



vierte en el Certificado q. se me dió, el qual lo acompa-  
 ño, incluyendole en estos los quatro mil quinientos treinta  
 y quatro p. provenientes de Moquegua, por lo q. me re-  
 conviene V.S. en su nuevo oficio de 19 del mismo mes  
 de Mayo. = Por lo relacionado vendrá V.S. en  
 claro conocimiento de q. todos mis procedimientos han  
 sido muy Negados à la Razon, y à los deberes de mi  
 Empleo, consultand siempre el mejor patadar del Públi-  
 co, y à la mayor satisfaccion de la Renta puesta  
 à mi Ciudad, y que todo de deberme atribuir in-  
 vocidad, omision, o falta de cumplimiento. Se pueden esti-  
 mar por acertados los pasos dados en la materia, e  
 igualmente esta Contestacion, q. sirve p. a los dos cita-  
 dos oficios = D. U. que a N. S. m. a. S. Arc-  
 quiza Junio 4 de 1821. = Sr. Don  
 gnal de Correos de Lima

**N. 208** En oficio de 4 de Mayo proximo anterior me transcribe  
 V.S. el que se para à este Sr. Cefe Politico incompetand su  
 Autoridad para que haga que yo Chancete la Cuenta del año  
 de mil ochocientos diez y siete, y rinda las pertenencias  
 à los de mil ochocientos veinte, y mil ochocientos veinte y  
 uno, con todas sus relaciones trimestres. Desde luego Confieso



que este paso, ha sido, y es el mas à proposito à mi intencion,  
y el mas oportuno para el Recurso que desde el 3 de Noviem.  
del año último de 1720 tengo interpuesto ante el indicado  
Sr. Oese Politico, solicitando eficazmente haga que el  
Oficial mayor D. Agustin Hidalgo de el Campesado lleve à to-  
dos sus deberes, por que habiend precedido varias Reconvenciones  
personales, y por medio de los Dependientes para la entrega  
de la cuenta en tiempo respectiva à el año de mil ochocien-  
tos diez y unen, y raron separada el importe de  
las Cartas sobrantes: noticiame tal vez el premeditado,  
y referido Recurso, se consento con la presentacion de  
dha Cuenta, omitiendo el dar dha raron, y menor las  
Cartas para la formacion de los paquetes de ellas, lo  
grande impedir asi lo que se sepa su liquido Resultado,  
si el cargo conviene con la data, y entorpeciendo fi-  
nalmente su Veniccion, que por lo que toca à la de  
ochocientos veinte absolutamente se ha negado à fa-  
cilitarme el mas ligero Contruimiento de sus produccos,  
pues no me ha exhibido un solo Cuado mensual, ni lo  
ha querido presentar en la Secretaria de Indias,  
como lo tengo pedido, y se le ordeno, para que  
alli Recogertos: de tal suerte que por manifestarlo



todo el su fiel Conducto atenido a la responsabilidad e mis  
 fianzas, en el desempeño de su oficio en la Administracion, observando  
 el decoro e incognito segun en lo que va corrido el  
 presente año, cuyas providencias e Resoluciones, sean las que  
 fueren, comunicare segun me acordare por la satisfaccion de esa  
 Real C. de que debe estar muy cierta, de que el Adm.º  
 de Arquipa, es el mas exacto en todo lo de su Resorte, y  
 que no perdonara, siempre q. se le auxilie, juicio ni arbitrio  
 que vare a estorbar su fiel Conducto, y el que el oficial  
 mayor tenga las operaciones que le respectan, amandando que  
 pudiera suceder que apromochando el Sr. Gefe Politico el  
 Real C.º de 17 de Mayo de 1821, que hace de los quince mil cuatrocientos setenta  
 y tres p. seis reales, q. me atribuye de deuda en la  
 Cuentas del año de 1820, los haga satisfacer por  
 estas Casas Nacionales, con las legitimas deducciones, y  
 de ningun modo el fondo q. no le ha gravado en  
 un maravedi. Dado que a 15 de Mayo de Arquipa  
 de Junio 4 de 1821. El Adm.º gral. cee  
 Correas de Lima



N 1

# Mandencia

oficio de 19 de febrero proximo anterior recibido en 28  
del mismo mes comunico a V. la noticia de haver puesto  
el Excmo Senor Virrey Don Joaquin de la Perzuela, el  
mando del Virreynato en manos del Excmo. Senor Femen-  
te General Don Jose de la Serna, a quien desde luego estoy  
prompto, y resignado a obedecerle en qualquiera ocu-  
rrenzia, a imitacion de V. Dios que a V. m. S. S.  
Arequipa marzo 1.º de 1821 = J. de O. = Sor Gov.  
y Jefe Politico de esta Prov<sup>a</sup>

N 2

No estando en mi arbitrio decidir si las correspond.  
q.º vayan rotuladas al Excmo. Sor D. Juan Ramirez  
Femenle Jral de los Exercitos Nacionales, y Jral en  
Jefe del Alto Peru q.º encargan esta al caen, la he de  
entregar de oficio, o cobrar antes sin importancias con  
forme a lo prevenido en la Real Orden q.º obra en esta  
oficina comunicada por la Admin<sup>n</sup> Jral del Reyno  
y q.º ordena se satisfagan de los fondos de la Caba de  
Guerra; consulto a V. para q.º dispunga lo q.º he de  
hacer en el particular, suplicando al mismo tiempo  
q.º si se resuelve la entrega de oficio, se me participe lu-  
go, y tambien al Ministerio de Hacienda Nacional para  
q.º quando dema por los pagos de los adeudos de las  
tales correspondencias, los practiquen con toda puntua-  
lidad, y pida el R<sup>o</sup> integro de la Tesoreria del Exercito.  
Dios que a V. m. S. S. Areq. marzo 1.º de 1821 =  
J. de O. = Sor Gov. y Jefe de esta Prov<sup>a</sup>



N 3

Por el devr de 29 de marzo ultimo, quedo enterado del modo con q. me he de conducir en la entrega de las Correspondencias del Excmo S.º Don Juan Ramirez, Teniente Gral. de los Ejercitos Nacionales, y Gral. en Jefe del del Alto Peru, de la de su Secretario, Teniente Coronel Don Eulogio de Santa Cruz, de la del Senor Sub-inspector Coronel Don Jose Santos de la Era, y de los recursos q. se han de hacer al Minist.º de Hacienda Nacional para los pagos de sus importancias y en quanto a lo q. en este numero oficio, me trata V. de q. la firma con q. subscribi la Consulta q. hice sobre el particular anteced.º, es de estampilla; debo decir, q. hay oportunidades en q. se halla el pulso tan firme y seguro, q. ocasiona las operaciones, asi como la firma de Don Jose Facedo de Mivora, q. se mira en el Exped.º de Jurisdiccion Contenciosa en asuntos de Hacienda publica parece a estampilla, no siendo lo. Dios quier. a V. m. a. S. Reg. Ab! 724821 = J. de V. = Sr. Gov.º Intend.º de esta Prov.º

N 4

Por el de V. de 22 de marzo ultimo, quedo enterado del modo con que me he de conducir  
 He recibido el oficio de V. con fia de ayer y en su contestacion digo: q. he nombrado un conductor de numero con las Calidades, y Circunstancias q. V. apetece, para q. conduzca la Correspondencia de oficio del Excmo S.º Gral. en Jefe del Ejercito de alto Peru ala Cap.ª Lima: en cuya virtud se servira V. ordenar que el Ministerio de Hacienda Nacional, le entregue bajo



de recibir al mismo conductor los documentos setenta y cinco p. legitimo costo de el q. hace de extraordinario para dha Capital, segun el Reglamento de esta Renta de mi cargo. Mas que a vs. por d. Arca. Ab. J. de 1321 = J. de O. = Por Gov. Intend. de esta Prov.

N. 5.

En el auto q. recibí el de vs. de 3 del dho. día, transcribiendome lo q. le comunicò el Excmo. Señor Genl. cr. Jefe del Exército del Alto Perú, hice q. el Correo de Baliseo que está de regreso para la Cap. de Lima, se enterare perfecta, y literalmente de todos sus Comenidos, encargando le repetidas veces quando en su viaje, las precauciones q. el indicado son como y vs. apuntar en su citado: a mas de esto le previne q. en acercandose a algun parage en q. se le ome un motu de insurgentes, proceda de acuerdo con el Portillon, o quien a quien debiera instruir lo necesario, aguitar la Bandera de la Carpa de Baliseo o ocultarla, o empujarla junto con el parte, y la correspondencia, de modo que sean tenidos por viajeros incognitas, sin recibir en la ocultacion el menor Papel q. de indicios de su comision para asi escapar tambien de los riesgos de su vida, de cuyas maximas procurare orientar a los demas conductores para la puntual observancia, y seguridad que se solicita = Al propio tiempo me trata vs. de q. las Postas se han conuenido, y bien recibidas, siendo cierto q. todas las de la Carrera empujando desde Camoná pertenecen ala Admon. Genl. y no obstante las muchas circulares q. de esta han dimanado ordenando el mejor desempeño de sus deberes parece q. nada se ha



8  
abanzado, por q. continuam. te seguran. los conductores de su  
mal despacho, a que se agrega la presion q. tienen to-  
dos los Correos de venir en las Caballerias de Posta  
desde Dho. Camoná hasta esta Ciudad, y bobber a regre-  
sar en ellas, maltratadas, y cansadas, de suerte q.  
nunca podran acabar las expediciones, ni salvar  
con libertad los peligros q. les amenacen. Por lo qual  
se hace muy conveniente el establecimiento de dos Pos-  
tas, de q. una se trata de una en Uitor, y otra en  
Signas, cuya Consecucion fuera facil, si U. S. mediante  
las amplias facultades q. obtiene, previniera a que  
el Subdelegado del cercado segurara de los mesos tie-  
nos o Comunidad q. hay en este cercado, ocho topos, o  
quando menos seis, para asignar a cada una de dhas.  
Postas, quatro, o tres topos, por quales serviran del  
mayor alivio a multitud de aquellos vecinos q.  
inmediatam. te le harian cargo de los Fambos; de  
q. resultara visiblemente el puntual, y mas cumplido  
despacho de toda clase de conductores en beneficio del  
Publico, y exactitud de los intereses de la  
nacion, a la q. con lo expuesto jamas quedare respon-  
sable. Dhs. que. si U. S. a tres de Mayo de 1821.  
Yo de V. = Don Jose politico, y Comandante Genl. de esta  
Provincia

N.º 6  
En fuerza de la prevencion q. U. S. me hace en oficio de G.  
del D. de la H. y de la existencia personal con q. experiencia  
del oficial mayor de esta oficina me estrecho para q.  
puncione en las Casas principales de esta Ciudad, el  
Candil propio, o ageno q. hubiere existente en



esta Administracion, como urgentissimo a las opuras del  
servicio nacional, he entregado 547 p. pertenecientes  
a los productores de esta Tierra, y 4. 534 p. de la Estafeta  
de la Villa de Moquegua, y en una suma hacen  
5.081 p. como reingreso publico a V.S. mande se  
verifique del primer ingreso q. tenga la Tesoreria  
segun lo ofrece en su citada, sirviendome por ahora, aui-  
sarme el recibo correspondiente para Constancia, y  
requisito de esta Real. de mi cargo. Dios q. d. a.  
N. m. a. S. Arq. Mayo 8 de 1824 = J. de O. =  
Sr. Jefe politico, y Comand. G. de esta Prov. =

n 7

En el momento q. recibí el de V.S. de ayer 15, hice viajar  
con toda diligencia a Donato Lanchipa, Conductor de  
los del numero de la Carrera de Acaña, y no habiendome  
podido conseguir hasta ahora, ha resultado de la opera-  
cion q. seme previene, lo q. aparece de la adjunta recd.  
individual, cuya numrio de marcos de plata de pinda, ha  
venido bnda fuera de Santa Cruz, y sin ningun regis-  
tro. Dios q. d. a. V.S. m. a. S. Arq. Mayo 16 de 1824 =  
J. de O. = Sr. Jefe politico, y Comand. G. de esta Prov. =

La relacion q. por oficio de ayer me pide V.S. de todas  
las Dependencias de esta oficina, sus sueldos, y Titulos, en vi-  
ta de lo prevenido por el Excmo. Sr. Real. en Jefe del Excmo.  
del abta. Peru, encargado por el Excmo. Sr. Virrey para el  
Arreglo de los contingentes de esta Prov. es como sigue  
El empleo de Administrador que obtengo por nomenclam.  
o titulo de la Soberania, no tiene mas dotacion q. la de



9  
novecientos y: el de oficial mayor interdenton lo goro Don  
Agustin Hidalgo por titulo de la Admon. Gral. con quatro  
cientos cincuenta: el de arzo de oficio por titulo de la misma  
expedido a favor de Don Justo Pastor Gavilon con el de  
doscientos y el de Cartero Guarda Zelador por titulo li-  
brado por dha Administracion a Don Valentin Sierra,  
con cieno quarenta y quatro ff. = Sin embargo de  
haber en esta Santa ma orden Real para q. no se hagan  
descuentos a los Dependientes de ella con todo han estado  
y estan sujetos a la Gral del Reyno, para dirisilos en  
esta Capital, como q. V. es fiel testigo por los dos officios q.  
de aquella Superioridad ha recibido, relativos a esti-  
mientos de qualquiera contribuciones en esta: y aun  
ha sucedido el no haver podido cumplir con la tal pencion  
en los meses anteriores, por q. habiendo subido en sumo  
grado el precio de la vida en estos ultimos tiempos  
no han bastado los setenta y cinco y q. me corresponden  
de moneda algano diario: del diez y ocho, veinte, o veinte  
y dos q. son necesarios para mi vida y frugal alimento  
por cuya causa me hallo debiendo, y he apelado a lo ha-  
ver q. tengo pendientes en Quito, los quales no se me han  
remitido por el entorpecimiento de sus Caminos: pero  
luego q. se pongan convenientes salvaré en esta parte, mi ho-  
nor, y me evitare de la mendicidad a que estoy expuesto  
por lo de dicha del sueldo, siendo cierto q. en nada traigo  
a la memoria la moderada decencia q. debo guardar  
en el vertuoso, q. lo devo mantener libre para salvar  
algun descubrimiento q. pudiera ocurrir como suele suceder







se vendran en esta Administracion de mi cargo todas las correspondencias q. vengan acumuladas para la Capital de Lima, para cuyo destino solo valdra el Correo quando V. E. lo disponga; y se me avire con la anticipacion que convenga. Dios que V. S. m. a. Aug. Julio 23 de 1821 = J. de O. = S. Jefe Político de esta Prov. =

N.º 12 Por lo q. V. S. me ha honrado en Oficio de 18 del g. ribe, transcribiendome la determinacion del Comd. S. Grial en Jefe reducida a que traslado alas Casas Nacionales de esta Ciudad, una encomienda, q. ha tenido noticia se halla en esta oficina q. contiene un par de Caravanitas de Mamantes rocas con perlas, y dos prendedores tambien de Diamante, procedentes de la Admon. Grial. de Correos de Lima, con destino a tanta a entregarse al interesado Portocarrero; Deba decir q. en cumplimiento de la indicada superior Orden estan ya dichas cosas consignadas en las enunciadas Casas. Dios que V. S. m. a. Aug. Agosto 21 de 1821 = J. de O. = Señor Jefe político y Comand. Grial. de esta Prov. =

N.º 13 Señor Jefe Político = El Admon. Grial. de la Prov. Nacional de Correos de esta Ciudad en puntual obediencia del Decreto marginal de V. S. de 7 del corriente, lo que debo informar es, que el Capitulo de la ordenanza q. cita en su anterior escrito D. Antonio Gavito, es sin duda muerto, o sonado pero q. siempre q. registrandose a presencia de V. S. la citada ordenanza o Reglamento de la Oficina, q. con-



go Heberá el Administrador, se en cuenta q. el tal  
Capitán (ocho ordenanzas) hablé de los Conductores ordi-  
narios de Valiza por cada Real de los doce diarios, dará  
lo por su propio p. e. u. s. La ordenanza q. uise  
en la cuenta, es solo una y por ello al recordado conduc-  
tor le digo q. la Administración Gral. haya segun dice  
contribuido un p. u. a los Conductores) su suya ordina-  
rios por cada uno de los dias q. hayan tenido de detenciones.  
Ultimam. te hago presente a V. para libertar me de res-  
ponsabilidades que del Dinero de encasillados q. conduco  
el en unido. Ganado tiene ganador 146 p. 7 d. y debiendo  
segun el leguaje haver solo 1 p. 9 d. es visto  
que queda debiendo 66 p. 7 d. q. la integridad de V. se  
servirá en merito de justicia mandar q. inmediatamente  
los 10 Misaga para que era numero Cantidad se rein-  
tegre aun legajo interceda p. o. como V. participa mas  
conforme a justicia. Admin. Gral. de la P. N. Nacional  
de Correo de Aug. P. 9 de 1825. T. 20.

214 Señor Jefe Político — El Administrador Principal de la  
Cuenta Nacional de Correo de esta Ciudad en obediencia  
de lo ordenado por V. en lo del comprobante dice: q. por dispo-  
sición de V. tiene entregados del Dinero de Cuenta en  
la Ferreteria de Hacienda Publica de esta Ciudad cinco mil  
ochenta y tres en calidad de p. u. s. segun consta del  
Certificado q. obra en este oficio de un cargo su fha 12 de  
Mayo último. En esta misma Cantidad en evidente error  
comprehendidos los 4.534 p. 3 d. consta en la certificación  
q. aparece expedida por el oficio de la Estafeta



de la Villa de Moquegua, quien repetidas veces ha reclama-  
do por esta cantidad y q. espera de la justificacion a V.  
se sirva mandar se reintegre asi esta como la de los 5478  
restantes a sus respectivos internados, o como a V.  
pareca mas conforme a justicia. Amos mal. de la  
Junta Nacional de Caracas de Aragua Sep. 11.  
de 1821. ~~Ind. O. 1111~~

N. 15 El puntual Cumplimiento de lo q. N. me agraviene por  
oficio de 31 de octubre ultimo, meditando lo superior.  
ordenes de los Comos. Señores Virrey del Reino y Gual.  
en Jefe del Ejercito del Alto Peru debo decir, q. mi em-  
pleo de Administrador Gual. de esta Junta Nacional de  
Caracas, es por nombramiento de S. M. con la dotacion de  
sucesiones y anuales. el de oficial mayor Interventor  
y lo Sr. D. Aguirre Arizola, por la Administracion  
Gual. de la Junta de Armas. Con quarentena empujema y  
el de el mozo de oficio D. Justo Pastor Gavilan, y la mis-  
ma, con doctores, y el de Carero D. Valentia. Sierras  
tambien por dha. Adm. Gual. con sueldo quarenta y  
quatro p. Tambien suyo pertenecia la pensacion de Con-  
tribuir en cada mes, diez y seis p. cinco d. q. componen  
dozientos, al mozo de oficio que fue de esta Junta D.  
Justo Pastor de Medina jubilado por la expresada  
Administracion q. con la obediencia pensacion. D. M.  
que a V. m. d. Arag. Nov. 8 de 1821. — J. d. O.  
Don Jefe Politico, y Comand. General de Armas de esta  
Prov.



Presencia del nunca bien ponderado mérito con que  
 el Excmo Sr. Virrey del Perú, ha dictado el orden de  
 q. así como los Militares disfrutan también todos los  
 Empleados en Hacienda Nacional, el de ciento de medio  
 sueldo hasta la oportunidad de q. cesen los motivos  
 q. lo impelen a tomar este temperam. to, practican a  
 puntual, y obsequiosa esta Administración, el mas  
 verdadero sacrificio de entrega en Arca nacionalis  
 asina del actual sueldo y sucesivamente la mitad de lo  
 correspondiente, a los quales empleados en esta cuenta  
 de Corras, cuyas inferiores dotaciones no son comparables  
 ni dicen proporcion alguna con las de las otras oficinas  
 q. franquicia a un Administrador en el pie de dos mil y 500 mar  
 quando el mas ni sumaria gase de los de los comedores  
 que el q. menor goza mil y quinientos y 500 siendo esta la  
 causa de haver convenido quanto a este punto de mi licencia  
 en las Circunstancias del percibir el sueldo integro  
 de novecientos y 500 por la notoria y hoy mas apurada es-  
 carez de esta plaza q. visiblemente no prepara una menor  
 el Cabit, o la mendicidad, y al respectivo a los Subalter-  
 nos, pues el oficial mayor incoventor quedara redu-  
 cido a diez y ocho y seis rs. en cada mes, el mozo de  
 oficio a diez y dos ms, y el Cartero a seis y 500 y sin con-  
 tar con alguna aruttio, o gase, por q. no lo presta, ni  
 cabe en esta Admon. Todo que a Ud. m. d. q.  
 Arca. Nov. 8 de 1821 = Sr. Gov. Gefe Político  
 y Comand.º gual. or. de esta Prov.



n 17

En puntual Cumplimiento de lo q. V. me previene por oficio de  
 31 de Octubre Ultimo, incertando los dos Superiores Dedenes de los  
 Excmos. Sr. Virrey del Reyno, y Gual en Gefe del Excmo del Alto  
 Peru de lo deciv, q. un Empleo de Administrador Real de esta  
 Renta Nacional de Correos, es por nombramiento de S. M.  
 con la Dotacion de novecientos p. anuales: el de oficial mayor  
 interventor q. lo sirve D. Agustin Hidalgo, por la Admin. q.  
 del Reyno con quatrocientos cinquenta: el de mozo de oficio  
 Don Mateo Pastor Pavilon, por la misma con doscientos, y  
 el Cartero D. Valentin Sierra, tambien por Dha Admin. q.  
 con ciento quarenta y quatro p. Tambien susse esta Sta.  
 la pensión de Contribuiv en cada mes diez y seis y cinco d.  
 q. Compañia de Correos al año al cargo de oficio q. fue  
 de esta oficina Don Mateo Pastor de Medina jubilado por  
 la expresada Administracion Gual. con la Dha pensión  
 Dhs que a V. m. d. Agosto Nov. 8 de 1821 = Tal o =  
 Sr. Gefe Político, y Comand. General a demas de esta Gov.

n 18

Comenciare de q. ordena el Excmo. Sr. Virrey del Reyno por el  
 oficio q. V. transcribe en el sup. de 1 de Corriente, caminara  
 al punto de Arequipa toda la Correspondencia detenida y  
 procedente de la Camera del Alto Peru con destino a la Cap. de  
 Lima, para la Dha Jma. y Correo q. hoy dia debe recibirse  
 en esta Admin. y despacharse el doce, a causa de q. amande  
 ser ninguna la Direccion por el Comari del Curco q. no trae  
 ni lleva los Paquetes ten. Dicho, tampoco puede cargar  
 mucho volumen en sus espaldas. Avisele a V. en correspon-  
 dencia, y para q. se sirva disponer se apronte su correspond.



para el indicado dia 12 del actual No.º, cuya circunstancia  
notificare tambien al Excmo. Sr. Gral, como V. me lo previene  
para igual efecto. D. M. que. a. V. m. d. A. Reg. No.º  
10 de 1821 = J. de O. = Sr. Jefe Politico y Comandante  
g.º de Armas de esta Prov.

N.º 19. Se hará efectivo el despacho del Correo de la Cámara  
de Armas el Domingo 30 del corriente a las doce del día  
siempre q.º. Las correspondencias de V. y la del Excmo.  
Sr. General en Jefe, de cuya Superioridad dimanar  
la orden que seme transcribe, vengan con la  
anticipacion conveniente, pues solo es de aguarda y  
la salida del conductor = D. M. que. a. V. m. d. A.  
Reg. No.º 29 de 1821 = J. de O. = Sr. Gov.º  
Jefe politico de esta Prov.

## Agregada a esta orden

N.º 1. El producto liquido de un mit. de Armas y q.º. de Armas  
con la relacion particular y triplicada, Compitencibas  
de los tres meses corridos desde 1.º de Julio, hasta ultimo de  
Sept. del año proximo anterior de 1820, queda en esta  
orden. Real. de mi cargo y solo comunico para su inteli-  
gencia y Gov.º = D. M. que. a. V. m. d. A. Reg. No.º 5,  
de 1821 = J. de O. = Sr. Comandante de Armas de Armas

N.º 2. He recibido el oficio de V. de 31 de Dic.º del año proximo  
anterior de 1820, y en su respuesta digo, q.º. de los que



tres mil trescientos diez y siete  $\frac{1}{2}$  en el q.º divisio en la Expedi-  
 cion de tres de Sep.º del enumerado año, registrado por a la  
 Capital de Lima, por algunos individuos de aquel lugar, se han  
 entregado a los sujetos referidos en los Certificados, q.º ha  
 expedido, tres mil quinientos ochenta y quatro  $\frac{1}{2}$  sicen.  $\frac{1}{2}$  y p.  
 el completo del todo quedara de resto seiscientos treinta  
 y dos  $\frac{1}{2}$  q.º se han puesto en mano del Conductor de  
 esa Trabaja. Por lo que por disposicion de aquellos señ.  
 Ab. me lo comunican en su cédula a q.º concheta. Dha  
 que a b. m. d.º Aug.º Chica. 5 de A.º 21 = J. de O. =  
 Por Amor de Correo de Moquegua

n.º 3. Con el de b. de 2 del de la otra a llegado coniformas en recibos de  
 23 p. 4 y a efecto de q.º yo recando, era numero cantidad de  
 cinco de de la orden Publica, quien en muchos años no ha po-  
 dido satisfacer a esta cuenta de mi cargo, lo que mevemente  
 q.º a cuenta por la Correspondencia de oficio de esto sup.  
 solo de nuestro para q.º si la tuviera tambien solo dirija a  
 su Apoderado, o a un oficial mayor, quien tal vez podria  
 darla mano a Cobrarla en cuyo caso entregaria los 55  $\frac{1}{2}$   
 q.º resta de por razon de produccion en los tres meses corridos de  
 A.º 21 de A.º y Dir.º del proximo por año de 1820. Dha  
 que a b. m. d.º Aug.º de A.º 21 = J. de O. =  
 Por Amor de Correo de Moq. =

n.º 4. La relacion particular, y triplicada Comprensiva a los  
 tres meses corridos desde el de b. de la h.ª a V.º de Dir.º  
 del año de 1820, se ha cobrado en esta Administracion de mi cargo sin haber producido  
 nada. En la misma conformidad tambien se ha recibido la Cuenta  
 qual. del mismo año en todos los Documentos q.º Comprueban



la partida de cargo, y Data, lo q<sup>o</sup> comunico en comitacion de  
oficio de v. de S. de S. proximo anterior. D. N. S. que a b. m. d. f.  
Aleg. Ab. d. de 1821 = J. de O. = Por Adm. Sub-agreg.  
de Atoquegua =

n 5 En virtud del certificado q<sup>o</sup> N. copiado de b. p. en favor de  
Don Santiago Zapata, se han entregado por este a Don  
Miguel Pereira y Pacheco, y quedan pendientes, y por entre-  
garse lo q<sup>o</sup> si por alguno de los accesionarios q<sup>o</sup> dije  
a b. se pidiere, no podra el interesado hacer cargo alguno  
a esta Administracion. D. N. S. que a b. m. d. f. Aleg. Ab.  
d. de 1821 = J. de O. = Por Adm. de Correos de Ato-  
quegua =

n 6 Acompaño copia de las lras. de las lras. q<sup>o</sup> se me dirijen  
de la Administracion Real del Reyno. Su fl. 2, 13 y 22 de  
Febrero pp. para q<sup>o</sup> tomados de razon, y acordare copia de  
ella, por parte de primo a la Estafeta de Tacna, y de otro  
ala de Sonapaca, uno. Administrador, me las debe hacer por  
el pago de los V. de C. Combingan. D. N. S. que a b. m. d. f.  
Aleg. Marzo de 1821 = J. de O. =  
Por Adm. de Correos de Atoquegua, Tacna y Sonapaca =

n 7 Emerado del oficio de v. de 26 de enero proximo ant.  
referentes a los perjuicios que se ocasionan en  
con la demora de las Correos en esta Ciudad, debo decir  
q<sup>o</sup> afin de q<sup>o</sup> este Senor Intendente los remedie, le parrá



14  
su citado. Dtos. que a b. m. a. Aseg. febrero 6 de 1821 =  
J. de O. = Señor Adm. de Correos de Jaena

N. 2. He recibido el oficio del de 14 de febrero último, y en su  
comprobación Dtos. que a consecuencia del Certificado q. Vm.  
expidió a favor de Don Lorenzo Fabra e Infantes, se han  
entregado por este a Don Domingo Infantes, quien ostentó en  
esta Administración Principal de mi cargo el correspondiente  
recibo, lo q. servirá de gozadas, e inteligencia. Dtos.  
que a b. m. a. Aseg. Ab. 8 de 1821 = J. de O. =  
Señor Adm. Subdelegado de Correos de Jaena

N. 3. Acompañada del oficio del de 3. del delafra, he recibido  
triplicada la relación particular q. abraza los tres meses de  
Diciembre, Enero y Febrero del año pp. parado de 1820, y así mis-  
mo la resultancia líquida en peso de Jaena, de once y medio  
cincos y medio d. y británicos en comprobación de su citado.  
Dtos. que a b. m. a. Aseg. Mayo 16 de 1821 = J. de O. =  
Señor Adm. de Correos de Jaena

N. 4. Con el oficio del de 5. del delafra, he recibido la Cuentas por tri-  
plicado, correspondiente a esta Administración de mi cargo e  
al año próximo parado de 1820, con los documentos q.  
componen las partidas de cargo, y Data: Comunicado  
en comprobación. Dtos. que a b. m. a. Aseg. Mayo 16.  
de 1821 = J. de O. = Señor Adm. de Correos de Jaena

N. 5. En cumplimiento del de b. de 27 del próximo anterior, subs debe  
decir q. por ahora, y mientras yo ausente, puede despachar los



Correos procedentes de via Administracion de su cargo, en  
los dias q. le parezca convenientes, regulando q. no se ven-  
gan asuntos con los de Lima, pues los de Lima hacen  
algún tiempo no vienen. D. N. S. que a. b. m. S. S.  
Areg. Agosto 8 de 1821 = J. de O. = Sr. Amador de  
Correa de Tacna.

N. 6. El ~~proyecto~~ líquido de sesientos ochenta y cuatro y  
medio q. q. b. remite con la relacion particular, y tri-  
plicada, comprensiva de los tres meses corridos desde  
1.º de enero hasta ultimo de marzo de este año; queda  
en esta Amora. Pral. de su cargo: avisoselo en con-  
tacion de su oficio de 28 de Agosto ultimo. D. N. S.  
que a. b. m. S. S. Areg. Sep. 10 de 1821 = J. de O. =  
Sr. Amador. Sub-agregado de Correos de Tacna =

Tarapaca

N. 1. Acompaño copia de la cixenta y siete del oficio de la  
Administracion Real del Reyno su fecha 21 de sept. del año ant.  
del 20, para q. tomándose razon, sacándose copia de ella,  
la pare el primero a la Jofeta de Tacna, y de via a la  
de Tarapaca, cuyo amon. me la devolviera, o portana-  
mente para los usos q. convengan. D. N. S. que a. b. m. S. S.  
Areg. Marzo 10 de 1821 = J. de O. = Sr. Amador.  
or Moquegua, Tacna y Tarapaca

N. 2. Acompañadas del oficio de v. de 22 de febrero Ulti-  
mo, he recibido triplicadas las dos relaciones particula-



un q.º abararon los seis meses corridos desde el 1.º de Julio hasta  
 último de Diciembre del año proximo anterior de 1820, cuyo liquido  
 producido dice haver quedado en su poder para hacer pago de  
 lo q.º le adenda era cuenta de su cargo. Dho que a v. m. d.º  
 Aseg. Feb. 28 de 1821 = J. de O. = Sr. Amos de Correos de  
 Jarapaca

N.º 3 En oficio de v. de 22 de febrero anterior vi he recibido triplica  
 da la Cuenta gen. del año proximo pasado de 1820 q.º v. di  
 viso con el producido liquido de dho. lo q.º comunico para  
 su gobierno e inteligencia. Dho que a v. m. d.º Aseg.  
 Feb. 28 de 1821. = J. de O. = Sr. Amos de Correos de  
 Jarapaca

Castellana

N.º 4 El producido liquido de diez y seis q.º v. remite con la  
 Cuenta gen. y triplicada, computativa a el año p.º ant.  
 de 1820 con todas las documentas q.º computaron las par  
 tidas de Cargos y Data; queda en esta Admin.ª al am.º car  
 go, para verlo a un tiempo el dho. Comandante: avi  
 sado en contestacion de su oficio de 20 del dho. mes.  
 Dho que a v. m. d.º Aseg. Feb. 28 de 1821 = J. de O.  
 Sr. Amos Subagregado a Castellana

N.º 2 En oficio de 21 del dho. mes dice v. q.º se han acabado las quinc  
 q.º para la Estafeta, a fin de q.º tenga lo necesario  
 para el despacho de los Correos ademas algunos de los peroi  
 vo me lo comunicara para mi gobierno. Dho que a  
 v. m. d.º Aseg. Feb. 28 de 1821 = J. de O.



Por Adm<sup>o</sup> Sub-agregado de Comercio de Cayshoma =

R. La respuesta del dev. de 21 del que use debo decir, q. acompa-  
na una quita manuscrita para q. con arreglo a ella, sa-  
que Mas q. necesite, hasta tanto q. Coniga vengam en  
Lima impresor para esta Adm<sup>o</sup> p<sup>o</sup>el q. en la actuali-  
dad carece de ellas. D<sup>o</sup> W. qui. a v. m. a. H<sup>o</sup> Reg. Ag<sup>o</sup> 21  
28 de 1821 = J. de O. = Por Adm<sup>o</sup> Sub-agregado de  
Comercio de Cayshoma

Minis<sup>o</sup> de Haz. Publica

R. Al Señor Jefe Político y Comandante Genl. de esta Prov.  
en oficio de 18 del corriente se sirve transcribirme una or-  
den del Excmo Sr. General En Jefe, reducida a q. ydi  
Aras de las Casas Reales de Cargo de Sr. D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> enco-  
menda q. se han comunicado se hallaba en esta oficina  
y se componen de un par de Corabanitas de Diamantes  
poras con perlas, y dos apretadorinas tambien de Diam.  
procedentes de la Administracion General de Lima con  
destino a Facos, a entregarse al interesado. Los carnos  
en su virtud remitidos en esta fha. Dha. Alhasar sin falta  
alguna con D. Valentin Sierra, dependiente de esta Adm<sup>o</sup>.  
para q. ere haga la correspondiente consignacion. D<sup>o</sup>  
qui. a v. m. a. H<sup>o</sup> Reg. Ag<sup>o</sup> 21 de 1821 = J. de O. =  
D. Minis<sup>o</sup> Prater de Haz. Publica de esta Ciudad =  
De otras Provincias  
Cuzco



R 1 En respuesta del Sr. del 14 del dho. oficio debo decirle: q. muchis-  
 ma vez he representado a los Magistrados desta Ciudad  
 lo Arminante del Capitulo de Ordenanza q. me cita y trata  
 sobre el despacho de las Comas en sus dias, y horas señaladas  
 y la limitacion que se me ha dado siempre es, q. eso no  
 se ni debe regir en tiempo de guerra, por lo q. ha Ciudadado  
 esta Administracion de persona en la dilig. de las Partes la do-  
 pacion de q. de orden del Govierno salen los Conductores en  
 los dias, y horas en aquellos apuntadas, y supuesto q. asi  
 se ha reparado, parecia mas conveniente el q. en de-  
 terminacion de las cosas, por q. podia abarcar la no-  
 transgubian del dho. Capitulo. Tambien amaga  
 el remedio ala Salud del Pueblo, lo q. celebracion mucho  
 se beneficiare, pues es regular q. su influjo lo remedie  
 como q. espero q. retirandome yo por algun tiempo de esta  
 Admon. a reparar mi muy quebrantada Salud, venga  
 a abarcar esa dificultad, y otras mas q. ocurren en  
 esta oficina. Dha. que a v. m. de Arq. Junio 20 de  
 1700. D. de O. = Sr. Dn. Juan de Ovando del Consejo =

R 2 En respuesta del oficio de Sr. del 14 del dho. oficio debo decirle, q.  
 muchisima vez he representado a los Magistrados desta Ciudad  
 lo Arminante del Capitulo de Ordenanza q. me cita y  
 trata sobre el despacho de las Comas  
 y q. como se comunica en su oficio del 12 del dho. oficio, quedo en  
 la inteligencia de q. Anombramiento del Sr. Birrey ha recaido



do en la persona de V. el empleo de Administrador Real de  
la Real Caxa Nacional de Correos de esta Ciudad, cuya noticia  
me dió para lo sucesivo en todo lo conveniente al  
Cumplido desempeño de dichos Cargos y a la satisfaccion  
de lo ordenado de V. q. apoteco. D. N. S. que a. b. m. d. S. de  
quinta Febr. 29 de 1821 = J. de S. = Sov. Amos. Real.  
de Correos del Puerto

21  
En considero del oficio de V. del B. del del oficio de V. q. por encargo,  
dada Estafeta de Anonimo comparecer a D. Pedro Salazar  
residente de la Encomienda de S. Pedro de Bernardino  
Danzas residente en esta Ciudad y habiéndole preguntado  
qual era el precio de ella por haberse perdido el Correo  
y la Conduccion de los efectos que al arribo de aquel  
a este lugar solo dió para que se le satisfaga de  
quanto ocurre decir. En el particular para gobierno  
de V. merecida. D. N. S. que a. b. m. d. S. Arequipa  
Febrero 26 de 1821 = J. de S. = Sov. Amos. Real de  
Correos del Puerto

22  
En respuesta del de V. de J. del del oficio de V. q. por  
no ha sido ocurrido D. Mariano Arizaga este oficio  
por ser por intermedia persona, no se entregaron  
los veinte p. q. se pagaron. Vinos, dixisio en 20 de Ag.  
Ultimo por una Rema a esta de mi cargo. En esta Vi-  
sion y de hallarse en la presencia el interesado en ese



17  
lugar, segun me dice debuelvo copionados en el parte, y a con-  
go del conductor, diez y nueve y quatro y medio d. y con tres y  
medio d. q. Adrian debia ante oficial mayor por su co-  
rrespondencia, Compunen ambas partidas la suma de los  
referidos veinte y de su recibo se servira comunicarme  
Notificia correspondiente. Dios que. a v. m. d. Arq.  
Sep. 13 de 1821 = J. de O. = Sr. Amor. Pres. de la  
Junta Nacional de Correos de la Pava

n. 3.

En fecha 20 del presente mes de Agosto, se dispuso por ex-  
ta de la Junta a una demer cargo copionador en el parte quinien-  
tos p. a efectos de que se le mitan al Cap. de Lima, para  
de este cargo destino no se pueden encaminar por las costas cir-  
cunstancias del dia, y por ella es, q. deben quedar detenidos  
en este oficio, depositos a que tal vez los Ladrones con-  
gan con ellos, y afin de libertarse de responsabilidades  
pungo en consideracion de lo a q. la haga pres. al  
interesa para el despacho de esta oficina  
por el lugar q. designe, o q. se devuelvan por el Correo.  
Dios que. a v. m. d. Arq. Sep. 13 de 1821 = J. de O.  
Sr. Amor. Pres. de Correos de la Pava

n. 4.

En respuesta del de 20 de Agosto de 1821, de la Junta de la Pava, por no ha-  
ver ocurrido D. Mariano Pizarro a este oficio, ni por si, ni  
por interposita persona, ni se entregara los veinte y que  
se refieren, dirijo en lo de la Junta Unimo por esta  
a la demer cargo, en esta virtud, y de hallarse en la pres.  
el interesado en el lugar, segun me dice, debuelvo en



deberá ser el parçe y a cargo del conductor, diez y  
nueve y quatro y medio v. s. y con diez y medio v. s. q. Adrian  
debra a este oficial mayor por su correspondencia, compo-  
ner ambas partidas la suma de los referidos veinte y  
dos reales de reserva v. s. como la noticia co-  
rrespondiente. Por que a la m. d. de Sep. 13 de  
1821 = J. de O. = Por Adm. Pral. de Correo de la Paz

PASO

Si llegase el caso de que el Administrador Principal  
de Correos del Curio remita los dos tomos de los que U.  
cita en su oficio de 27 de enero ultimo precedentes de  
era gral. que dirigió para la Capital de Lima, en 27 de  
Sep. y 27 de octubre del año anterior de 1820 se pon-  
drá en manos de D. Juan Mariano de Goyeneche y  
de haberse verificado la entrega, se le comunicará o-  
portunamente para su gobierno. D. No que a v. m. d. d.  
de Feb. 12 de 1821 = J. de O. = S. Amor g.  
de Correos de Potosí

En comiso del oficio del 26 de enero próximo ant.  
digo: q. las encomiendas dimanadas de Lima q. dice  
quieren anotadas en sus respectivos quiles que llegaron  
el 11. del indicado mes a esta Administracion, no se  
han recibido hasta la sha, por vno motivo no se han  
encaminado a sus destinos q. refiero, la q. comunico  
para que las suiba de gobierno, e incluya a los intere



Quito, D. N. que. a. V. de D. N. A. de Feb. 12 de 1821 = J. de D. N. =  
Señor Administrador Jral. del Correo de Potosi

n. 3. En respuesta del dev. de 12 del data. ha, debo decir q. la Veinte y tres de Don Tomas Heredia Como. Abogado de D. Ang. Sr. de la Comon. diuista por via de D. N. q. del cargo dev. a esta del mis. en 14 de Marzo del año pasado del 1817. para Don Felix Zegarra, para el mismo tenista ofrenda por haberse entregado en 22 de Oct. del mismo año al indicado Zegarra, segun consta del recibo q. tiene puesto a continuacion del Libramiento q. Suplico D. N. de D. Ang. haber de el otorgado, enya maneso me parece para conforme al honor con que toda indichas debe proceder.  
D. N. que av. m. de D. N. de 23 de Junio de 1821 = J. de D. N. =  
Señor Admin. Jral. de Correo de Potosi

n. 4. En condecoracion del dev. de 6. de 12 del presente año. Sep. diga: que el Cofre que devia en dha. ha. con peso de diez y siete libras, fundado en dha. para el Sr. D. Fran. Co. Sanjuanena, recideme en esta Ciudad, se abrió en esta Administracion principal de mi cargo, y se encontraron al indicado. Senor, y habiendose encontrado, por cada tubicion, siete marcos de plata q. se quitados a 3/4 de importaron sin onerancia y nuevos, quito de y por el no de conduccion, a razan del 20 de medio por ciento, satisfizo el recordado mercado deca. Los remito expresados en el parte, y al Ciudad de del que de conduccion: desu recibo de servida comunicame, la noticia conser.



para mi resguardo. D. M. que a D. m. a. D. de Aug. oombe  
14 de 1821. ~~Com. de~~ ~~Com. de~~ ~~Com. de~~ ~~Com. de~~ ~~Com. de~~  
Potosi

N. 5. En conformidad de lo q. se expuso en su oficio de 12 del  
9 de este mes de Julio, que da de lugar de letronia muchisimo  
en la facultades que supiere para que  
esta de manifestacion principal veni largo, se entienda  
que el Comandante a ora fiscal del Sujo por los mo-  
tivos q. apuntan, y por q. Real. le comencé adornada  
su persona de las mas bellas qualidades de integridad  
y satisfacion; pero como seria en igual paralelo es-  
trano mi adelantamiento, segun lo parece la preven-  
cion que el contenido de la copia en q. la finida, y  
me acompaña solo se determina alo de Com. de  
y de ningun modo a q. se, se hace inconfundible la  
indicada prevencion a q. Com. de. D. M. que a  
D. m. a. D. de Aug. D. de 29 de 1821. ~~Id. de~~  
Sr. Admor. Fiscal. de Com. de Potosi

N. 6. Se hizo efectivo el envio del Cator 9. N. que en su  
oficio de 19 del presente, remitido al Sr. Comandante  
de Wara de Fernando 7. D. Gabriel para siempre  
q. adquiriera noticia del lugar de la residencia del in-  
dicado Sr. D. M. que a D. m. a. D. de Aug. D. de 29  
de 1821. ~~Id. de~~ ~~Id. de~~ ~~Id. de~~ ~~Id. de~~ ~~Id. de~~  
Potosi







servida de gobierno, e inteligencia al indicado Señor. D. N. A. E.  
que a V. m. a. llega Mayo 28 de 1821. J. de O. = Sr.  
Adm. Pral. de Correos de Ouro =

N. 2 He recibido el oficio de V. de 20 del p. anterior Tullay en su con-  
testacion digo, q. en el Certificado, y Encaminada or poro proceden-  
tes del Censo para el que se van como tambien los Paquetes de la  
Gral. de Potosi, y de otras Administraciones q. le ha remitido  
con destino a J. m. a. quedan en esta Pral. para darles ope-  
tunamente la direccion correspondiente; noticiandole en  
Contestacion de su citado. Mas que a V. m. a. llega  
Ago. Agosto 14 de 1821 = J. de O. = Sr. Adm. Pral.  
de Correos de Ouro

Prta  
n. 1 En la p.unta del de V. de 27 de Sep. previene con. digo; que  
el dicho certificado en verso de N. O. q. remitio en 27 de  
Abril de este año al Señor. Chano Don Juan Jose Ortiz de  
Rosas, por en cuenta a esta a entregarse al Sr. Sub-ins-  
pector Don Jose Santos de la Haza, se dirigió a la Adm. de  
Correos de Arica en 29 de Junio Ultimo para que se pusie-  
re en manos de dho Sr. Segun consta del recibo puesto p.  
el Conductor de la Expedicion en el libro respectivo q.  
obra en esta Administracion de mi cargo. Mas que a V.  
m. a. llega Octubre 4 de 1821 = J. de O. = Señor  
Adm. de Correos de la Plata

N. 1 He recibido el oficio de V. de 21. del de la Haza, y en su



respuesta digo: que despues de desembarcar en el despacho de los Correos me impendire de los Documentos q. a compana a efectos de hacer ver que el Sr. Don Gregorio Gallegos mediante las satisfacciones q. tiene hechas, se halla ya solvente del capo total q. le resta por la falta del dinero de encomiendas. D. M. que a v. m. de Aug. Enero 26 de 1821 = J. de O. = Sr. Don de Correo de Anno

N. 2. En contestacion del oficio de v. m. de 22 del cor. digo: q. en el siguiente correo oficio al Sr. Don de Correo de Bamba sobre la falta de los 157. que se habian denegado en la expedicion de 2 de Nov. del año de 1820. Hechos por D. Jose Gregorio Salas en favor de D. Eugenia Gomez, residente en esta Ciudad. D. M. que a v. m. de Aug. Enero 26 de 1821 = J. de O. = Sr. Don de Correo de Anno

N. 3. Digo q. recibí el oficio de v. m. de 7 del de la of. hice comparecer a D. Jacinta Salazar, internada a la Encomienda de 80 que despachó en la expedicion de 14 de Dic. del año anterior de 1820, para que ed. de Denominacion se le entregase en la Par. y ha sido preguntado el precio de su contenido me contestó q. al arribo del Induco de Navaro Navedas, solo comunicaria a efectos de q. solo satisfaga. D. M. que a v. m. de Aug. Enero 26 de 1821 = J. de O. = Sr. Don de Correo de Anno =

En el de v. m. de 22 del de la of. queda enterado de la disposicion de la Adm. Real encargada por el Excmo Sr. Virrey del



Peñon para q. las correspondencias, y encomiendas de tierra  
que estan destinadas para la Cap. de Lima, Gua-  
nanga, Guancavecha y para la Divisa N. a cargo a efectos  
de un encomende adha. No. Dos que a v. m. d. s.  
12 de Mayo 28 del 21 = J. de O = Por Amor de  
Coron de Amos

Con el de v. de 7 del delatras se ha recibido en esta Adm.  
Real de mi cargo un paquete forrado en Cua, que remite con  
el contenido de un S. de mil ciento quarenta y quatro  
registrada en la Oficina por el Sr. Teniente  
del Excmo. del Alto Peru, para remitir a la Cap. de  
Lima a entregarse al Tribunal y Sala Nacional de  
Cuentas en primera oportunidad segun sea como en  
las citadas circunstancias del dia ignoro qual sea, he  
tenido por conveniente quede en mi oficio para enca-  
minarlo a su destino. en ocasion q. disponga el res-  
mitente de su envio. Dos que a v. m. d. s. Aug.  
Julio 12 de 1821 = J. de O = Por Amor de Coron

Con el de v. de 6 del delatras se ha recibido en esta Adm.  
Real de mi cargo un c. b. proced. de la Real de Arica, co-  
municado para el Sr. D. Gab. Perez, Comand. del escuad.  
de buques de Fernando T. residente en la Cap. de Lima  
y respecto a las citadas circunstancias del dia, no se sabe  
de por ahora, y mientras no avise el interesado de su  
destino. Dos que a v. m. d. s. Aug. Agosto 14



de 1821 = J. de O. = Sr. Admin. de Correos de Puno =

N<sup>o</sup> 7. En contemplacion del decum. de 7 del dela fha digo: q. los 50<sup>os</sup> remitidos en 29 de Junio ultimo por el Sr. Admin. de esta de mi cargo, destinados para Lima a entregars a D. Maria Santos Ortega, se incansaron para Sta. Cap. y por las embarcaciones ocasionadas por los enemigos, el conductor regreso desde la Ciudad de Yca. Con todo el Dinero de Cuarenta y cinco por caminos extraordiarios ocasionados diversos gastos q. distribuidos en toda la cantidad que entregó en esta Admin. del. vino a Correspondiente cada lib. 1<sup>o</sup> 5<sup>o</sup>, por lo que a vista que alor 50, se tomaron 2<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> que agregados talos 47 con 51. 5<sup>o</sup> q. remite al cuidado del Sr. Conductor, componen ambas partidas los mencionados 50<sup>os</sup>. desu recibo se envia comunicand la noticia Correspondiente para su resguardo. Dtos que a b. m. d. Aug. de Nove 14 de 1821 = J. de O. = Sr. Admin. de Correos de Puno

N<sup>o</sup> 8 He recibido el dicio de b. de b del corriente, y en su contemplacion digo: que los 133<sup>os</sup> 2<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> que el Sr. Carlos Santos Romero, remite en 29 del ant. decum. por el Sr. Admin. de esta de mi cargo, estan ya entregados al mismo Sr. Admin. Srado, segun consta del recibo que a continuacion del Libramiento tiene otorgado: notariand en contemplacion de su citada. Dtos que a b. m. d. Aug. Nov. 14 de 1821 = J. de O. = Sr. Admin. de Correos de Puno

N<sup>o</sup> 9 Obsequieme al encargo que me hizo el Administrador de la P. en el oficio de 29 de oct. año, dirigi a aquella P. fha 8<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> con conduccion Compunieron ambas



partidas en 907. que D. Antonio Laguna permitio en la expedicion de 22 de Sep. del año proximo ante la R. A. G. O.

En quanto en el particular debe decir en comobots al de v. de 17 de Marzo de 1821. D. M. que a b. m. d. Arq. Ab. 12 de 1821 = J. de O. = Sor Admo. Prat. de Comen. de Ammanga =

Atico

N. 1. Por el de v. de 28 de Junio p. ante, quedo enterado de los motivos q. me dice habian ocurrido para que D. Antonio Sanudo Conductor ordinario se haya quedado en el lugar, y por ello huviera mandado con el Conductor D. Fran. Paula Sanchez la Comensid. proced. de Lima. D. M. que a b. m. d. Arq. Julio 4 de 1821 = J. de O. = Sr. Admo. de Comen. de Atico =

Camana

N. 1. En comobots al de v. de 17 del q. nos vi. xer. digo: q. ha. la fha se halla ese territorio ocupado de los enemigos, y por tanto soy de sentir q. no duisa en derecha la correspondencia de Moquegua, y si ocurriera algunos paquetes procedentes de otras Jofetas para aquel lugar, puede v. si lo huviera a bien mandarlos a esta Admon. Principal q. tendre bien cuidado de encaminar los en direccion que sea conveniente al mejor servicio de la Nacion. D. M. que a b. m. d. Arq. quipa Junio 20 de 1821 = J. de O. = Sor Admo. de Comen. de Camana =

N. 2. Enterado del dev. de 17. del dila fha debo decir; q. con el fusti



25

Don Diego Caranas, por unos del Conductor Don Juan Pantoja  
Sanchez, le dirijo ~~el~~ 2.º para que en caso de estar to-  
davia aquel enfermo, y no poder seguir por ese motivo  
la ruta, se servirá su bondad tener a bien satisfacer  
adho Caranas desde esta Ciudad há Ocumá lo Conar-  
pandiente al leguaje por las Caballerías, y medio el por  
su travaso há dho Ocumá, en donde hará la entrega de la  
Dahija, y del Sobrante del Dinero, a Don Juan Salazar  
quien le pondrá para su resguardo el Correspondiente  
cabo de uno y otro, y del mismo modo seguirá todo  
el Mercurio, en Mercurio, encargandovse a los Maestros de  
Postas. Conduciran por sí la Dahija, o la remitiran con  
persona de su satisfacción y confianza há q' se  
punga la Correspondencia en la Cap. de Lima, en  
donde el Abrimo hará la entrega formal de la indi-  
cada Dahija. Dho que: a v. m. d. de Junio 20  
de 1821 = J. de O = Sr. Don Juan de Cordero del Comandante

Reservado  
S







*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]*

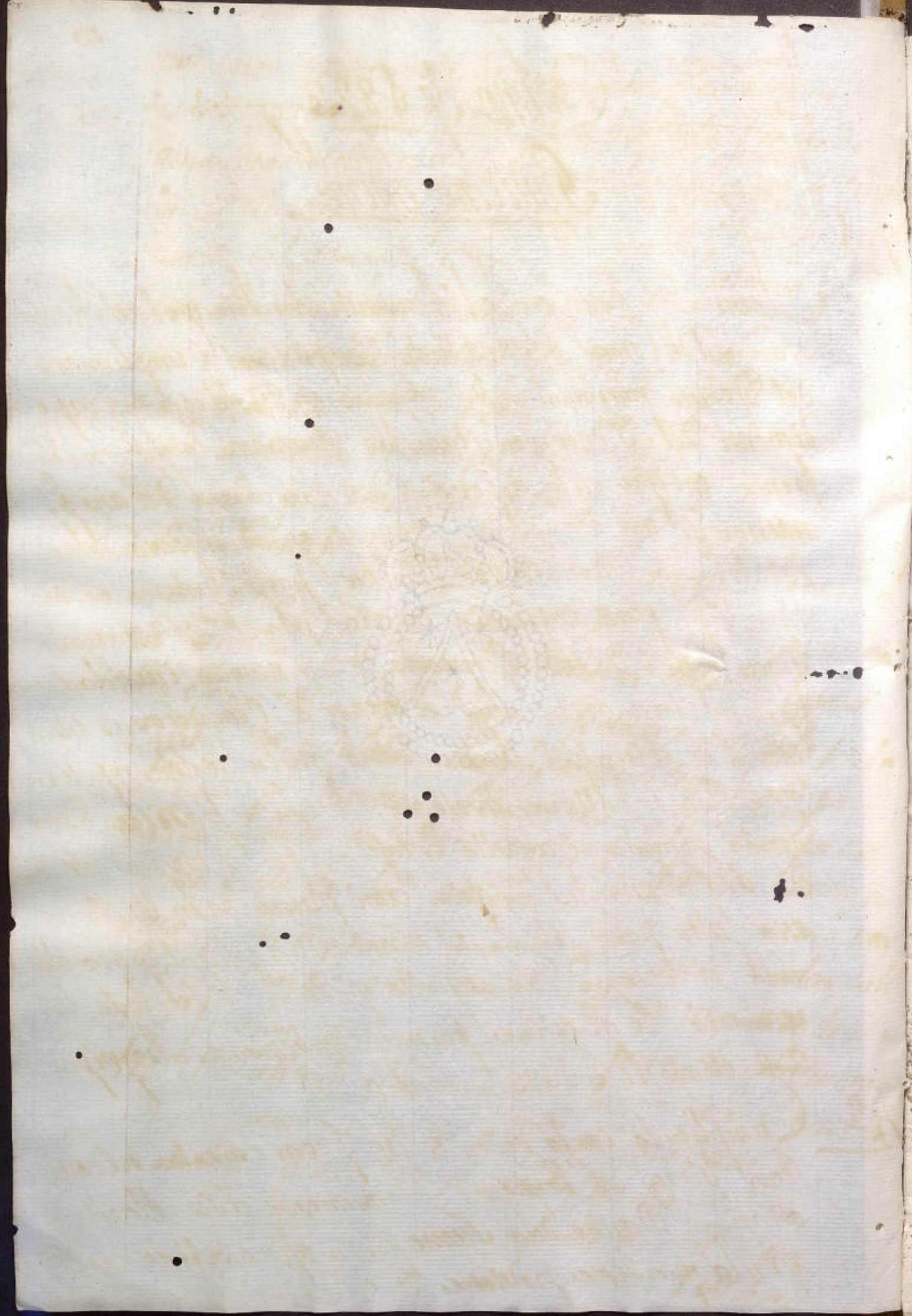
*[Faint, illegible handwriting in the upper middle section.]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section.]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower middle section.]*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]*







Año de 1823

Gobierno y A. de S. de S. de S. de S.

N<sup>o</sup> 1 Señor Jefe Político = El Administrador Principal del Rentas  
 Nacional de Correas de esta Ciudad, en puntual cumplimiento  
 del Decreto marginal de V. S. expedido en 27 del corriente, apor-  
 timiento del Señor Don Stanislao Manabán, lo que debe in-  
 formar es: que en la expedición de 27 de Agosto del año p.  
 anterior de mil ochocientos veinte y dos, se dirijieron de la  
 Estafeta de Tacna, elopredadas en el parte, quinientos o-  
 chenta p. para entregarse en esta a la Sr. D. Manuelo  
 Givros, esposa de D. J. y como de esta número Cantidad en-  
 tero se entregó a D. J. de menos el conductor, es visto  
 que el es el Principal deudor, contra quien se debe repetir;  
 y en caso de hallarse insolvente, contra sus fiadores. Esta  
 deuda dimana de aquella estafeta, y por lo mismo se debe  
 a su Administrador, quien como parece no ha tenido en  
 esta falta parte alguna, ni menos esta Principal, q. esta obli-  
 gada a entregar solo aquello q. reube. Sobre todo V. S.  
 recobrará lo q. estime por mas conveniente. Arequipa  
 2 de Mayo 24 de 1823 = J. de O. =

N<sup>o</sup> 2 Cumpliendo con la orden de V. S. q. con cedula del Excmo.  
 Señor Virrey del Reyno, me ho comunicado el Sr. Alcalde D.  
 Mariano Barrios de la Fuente, por su oficio de 11 del corriente  
 y en la que seme previene de razón, si en esta opinión



demí cargo existen algunos empleados, q. no haviendo en  
grado de esta Ciudad antes de ser ocupada por los de la  
Patria, debo decir: que en efecto no emigraron, y se con-  
tinúan en esta oficina, el oficial mayor q. es D. Agustín  
Hidalgo, el Segundo D. Justo Gavilán, y el retirado Don  
Juan Medina, y hago igualmente saber que quando llego a  
esta Ciudad la Circular relativa al Excmo. Sr. D. Juan de  
la Serna portado en Carta de una grave enfermedad  
q. me acometió, de manera q. no habiendo podido mi-  
nistrar la Sala, le di un escrito a los señores  
Señor Gobernador Lavalle, haciendo renuncia Provisional  
de mi destino, asiendo q. nombrase un sujeto de su Confian-  
za a quien estaba prometido a entregar todos los papeles  
de la oficina. Pero como no llego a efectuarse, sin duda por la  
Sorpresa de su salida, como q. ni aun tuvo lugar para  
despachar al Conductor del Curco que quedo en esta por no  
haber habido en la Porta vestia on q. pudiese acompa-  
ñarlo, como se le habia acordado, en caso nec-  
sario. Acompaño a V. la Còpia del denotero de las Sal-  
das y Entradas de las Comarcas, y respecto a que se trata  
de q. procedan estas de esta Ciudad para la del Curco, y  
primero, invitando el d. en q. años habia, sobre el particu-  
lar, es preciso informar a V. que <sup>en</sup> esta Casa no quedo  
ninguno alguno, pues el Sr. Lavalle lo pidió todo  
antes de su salida, como se puede ver del tenor de  
respectivo oficio, que protecto escribió *Fr. B. B. B.*



























vacantes que han en el monopo de la Correspondencia que se recibia en esta Administracion con una precaucion se evitara q. este oficial mayor en lo subsiguiente demore la formacion de las Cuentas y con esta Diligencia evitara muchos desordenes q. he notado, y de este modo estara la Renta bien servida, cuyo establecimiento no dudo sea de su aprobacion, y en caso necesario espero de su Justificacion se me avocare

Por que a 6. m. d. de Ag. Torre 30 de 1823 =  
 F. de O. = Don Tomas Gal. de Couron del Correo =

Ala Recambencion q. U. me hace en su oficio de 3 del día 18 de Agosto 1822 dijiste Dona Isabel Barrios por el Conducho de esta Administracion al Sr. Don Vicente diciendo debo decir, que con este expediente de mi cargo por no habula sacado el interese de quien me dice se halla ya navegando para Espana, adonde la dije siempre que se pudiese ocasionar q. se desprecie despreciandola en el punto. Por que a 6. m. d. de Ag. Torre 16 de 1823 =

F. de O. = Don Tomas Gal. de Couron del Correo =

En arreglo a lo q. el Sr. Comandante en tu oficio de 6. del corriente se ha expedido el respectivo porte ala Correspondencia q. dirige procedente de esta Administracion dem. cargo. La cuenta de Ciento Cinquenta p. q. tambien remite en Siquani. Se ha recibido en esta oficina: noticiame en con-  
 botacion de su citate. Por que a 6. m. d. de Ag. Torre 16 de 1823 =



Agosto 12 de 1823 = J. de D. Don Antonio de Cordero

*[Faint signature]*

Se recibió el oficio de V. de V. de la Real Audiencia de la Comarca de la Nueva Vizcaya, en la cual se dice que en V. de Nueva Vizcaya por cuenta de Don Juan Valdes de Velasco 132 y 31 para la Administracion Real, y Cans de las guardas de mineros, que se registran por las Particulares se cobra el derecho de Conducion, el visto que de una manera tan mala debiamos existir el respectivo derecho los Dependientes, quienes no estaron obligados a saber por que Cuenta hacia Velasco era embio de la Oficina Real de un Cargo habia expirado en el punto los mineros poros, y dirigidos por que Conduccion al curato declarando por Cuenta los mandaba, habiendo evitado que los Dependientes cobrasen el punto, y asi me habia estado de tener incomodidad. Con lo que queriendo de ellas por la amistad y tenencia, y por no haber resultado ninguna al respecto Velasco los mencionados reales, y a veces no selos deobediencia, y sobre el caso seguira expediente alguno que diere parte al Monarca mismo pues no faltando ley ni a el le temo. Dios que. a. v. m. d. Arquepa Ab. 20 de 1823 = J. de D. Don Antonio de Cordero de las

*[Faint signature]*

En un punto de oficio de V. de V. de turno proximo ant. debo decir que a tiempo de estar atendiendo el certificado de V. solista sobre el caso, procedime de esta Administracion, que se reco



el 22 de Julio del año pasado de 1823 para disiparlo al S.  
 Comandante D. Gabriel Perez, q. Comandante en Estándarte del Co-  
 guador de Usarec; usado beneficio de la Administración Gral.  
 Intexina del Curzco con tra 8 del corriente, previniendome lo  
 en camino para esa Capital, y en su cumplimiento lo remite  
 por la via de Puno por la Voluntaria. Es quanto en el parti-  
 cular debo decirle. Dios que. a. b. m. a. Aseg. Julio 13 de 1823  
 J. de O. = Sr. Amón. Gral de Correo de Potosi =

22 Las encomiendas procedentes de esa Administración Gral.  
 de q. b. mo Azata en su oficio del 2 de Julio proximo anterior,  
 estan ya antes de ahora entregadas a sus respectivos interena-  
 das, lo que servira de gobierno. Dios que. b. m. a. Aseg. Agosto 12 de 1823 = J. de O. = Sr. Amón. Gral de Correo  
 de Potosi = Senor Mariscal de Campo D. Pio de Tristan

28 He recibido el oficio de V. de 28 de Junio p. am. y entrado dem-  
 comenido debo decir, q. consta 23 del mismo oficio al Amón. de  
 Anani, a efecto de q. inmediatamente se vuelva al D. D. Pedro  
 Jhe de Leyba, lo mismo Cinqüenta y. que registro en esa  
 Estafeta en favor de V. por no haberlo disipado a esta dom-  
 bra. el día de hoy; dem. unido participare oportunamente  
 Dios que a. b. m. a. Aseg. Julio 2 de 1823 = J. de O. =  
 Sr. Don Pio de Tristan, Mariscal de Campo de los Ejerci-  
 tos Nacionales  
 Al Am. int. de Correo D. Fran. Bermejo

29 Inteligencia de la copia q. b. acompaña am oficio de



13. del presente debo decir, q. accion dem. Comendado etc  
pondre lo referido al Sr. Administrador General de  
Censos del Puerto, para q. de consiguiente determine  
lo q. le parezca mas oportuno. D. N. S. P. a. V. m.  
a. N. S. P. a. V. m. 14 de Mayo de 1822 = P. D. O. = Sr. Ad-  
ministrador Gen. m. de Censos de esta Ciudad

Jose de Blas

*[The following text is mirrored bleed-through from the reverse side of the page and is largely illegible due to its orientation and fading.]*



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by ink stains and is difficult to decipher.]*



